RESOLUCIÓN H.J.M. N° 009/2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA EL SISTEMA DE LICITACIÓN PUBICA NACIONAL, Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR-MODALIDAD COCINADO EN LAS ESCUELAS" – (ID de Licitación N° 422835) – PROCESO PLURIANUAL -

VISTO:

La Nota remitida por la Intendencia Municipal con Mesa de Entrada N° 14 de fecha 30 de enero de 2023, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional para el "Servicio de almuerzo escolar" – (ID de Licitación N° 422835), y -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", Sección 3 – De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal, Art 36; Inc. b) Dispone: Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; Inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. -

Que, en Sesión Ordinaria N° 3/2023, de fecha 06 de febrero del corriente año, fue puesto a consideración de la Junta Municipal, el Dictamen N° 02/2023, emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en la que sus miembros por unanimidad, previo análisis y fundamentación, recomiendan la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional para el "Servicio de almuerzo escolar" – (ID de Licitación N° 422835) – Proceso Plurianual, siendo aprobada.

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal, que dispone: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley". -

Que, la Ley 3966/2010 en su artículo 211 – Iniciativa Contractual, dispone: "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal". - - - - - - - - -

Que, la Ley 3966/2010 en su artículo 212 – Inicio del Proceso, dispone: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas". -

Amado Caballero
Secretario
Honorable Junta Municipal

Lic. Pablo Amarilla
Presidente H.J.M.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA "CUNA DE MANGORE" HONORABLE JUNTA MUNICIPAL MISIONES PARAGUAY

Ing. Gladys Noella Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta.

Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

impulsado por CamScanner

Que, la Ley 3966/2010 en su artículo 213 – Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal, dispone: "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones". ---------

POR TANTO:

La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en consejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal; ----------

RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR el Sistema de Licitación Pública Nacional para el "Servicio de almuerzo escolar" – (ID de Licitación N° 422835) – Proceso Plurianual----------

Art 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, para el "Servicio de almuerzo escolar" – (ID de Licitación N° 422835) – Proceso Plurianual ----------

Art 3°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar. -------

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones a los seis días del mes de febrero del año 2023.----------

Abog. Arnaldo Caballero Escalante.
Secretario
Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA "CUNA DE MANGORÉ" HONORABLE JUNTA MUNICIPAL MISIONES. PARAGUAY

Lic. Pablo Amarilla Rodas.
Presidente.
Junta Municipal.

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese. San Juan Bautista; Misiones, 10 de Febrero de 2023.----------

Ing. Noelia Machado.
Secretaria General de la Intendencia.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA "CUNA DE MANGORÉ" MISIONES INTENDENCIA

Abog. José Luís Benítez Herebia.
Intendente Municipal.

impulsado por CamScanner